



CÓDIGO DE ÉTICA DE LA FUNDACIÓN MIGUEL CASTILLEJO

1. *¿Qué es el código de ética? El código de ética de la Fundación Miguel Castillejo (en adelante, el Código de ética) pretende recoger los valores que nos inspiran y establecer las pautas de conducta para garantizar un buen gobierno y un comportamiento ético y responsable en todos nuestros ámbitos de actuación. El Código de ética tiene la finalidad de velar por el buen funcionamiento e instaurar la transparencia y el compromiso con la sociedad como los principios básicos que rigen nuestra organización.*
2. *Ámbito de aplicación. El Código de ética es aplicable a todas las personas y entidades vinculadas con la Fundación, con independencia del carácter voluntario o retribuido de sus funciones y tareas; los miembros de patronato y del comité asesor, los responsables de las distintas áreas, los trabajadores y voluntarios.*
3. *Valores:*
 - a. *Sin ánimo de lucro. Destinamos los fondos disponibles al objeto social de la fundación, a su administración y captación de recursos.*
 - b. *Transparencia. Nuestro protocolo de actuación se basa en la ética y en la apertura de información hacia todos los interesados en nuestra labor.*
 - c. *Independencia. No toleramos presiones de ninguna otra institución o persona que merme nuestra integridad o capacidad de decisión.*
 - d. *Patrocinio. La finalidad de las actividades culturales será la ayuda, colaboración y fomento de cuantas obras tengan relación con la investigación, las artes, la educación, la divulgación literaria o científica.*
 - e. *Humanidad. Las principales beneficiarias de nuestra labor asistencial son las mujeres inmigrantes en situación precaria, si bien no se trata de una denominación excluyente, dado que todas las personas tienen derecho a ser asistidas en caso de necesidad, independientemente de su edad, género, origen, ideología, credo, discapacidad o cualquier otra situación personal, física o social.*

f. Consonancia con la Agenda 2030. Fomentamos los Objetivos de Desarrollo Sostenible relativos a la igualdad de Género, al fomento del trabajo decente y el crecimiento económico y a la reducción de las desigualdades.

4. Estándares de conducta: La actuación de la Fundación ha de regirse en función de los siguientes criterios:

a. Mantener una imagen y actitud intachables acordes con la Fundación y la misión con la que su fundador la creó, lo que supone no llevar a cabo acciones que menoscaben el prestigio de la Fundación, tanto en las instalaciones en las que se trabaja como allí en donde se encuentra representada.

b. Llevar a cabo todas las acciones con transparencia, así como trabajar conjunta y respetuosamente con las personas beneficiarias y cooperantes, estando abiertos siempre a nuevas colaboraciones.

c. No valerse de su posición para obtener ventajas personales ni oportunidades de negocio propias, utilizando eficientemente los bienes de la Fundación no haciendo uso de ellos en beneficio propio, responsabilizándose de la gestión y uso adecuado del dinero, los recursos y las propiedades de la Fundación.

d. No aceptar regalos monetarios o en especie y denunciar cualquier tipo de corrupción, prebendas o sobornos.

e. Actuar con responsabilidad tanto en la labor asistencial como en la labor de promoción cultural.

f. Tratar a todas las personas con respeto, dignidad y justicia

g. Gestionar responsablemente los datos de carácter personal, la información y el conocimiento generado en el seno de la organización.

5. Incumplimiento: Los incumplimientos que pudieran darse de este Código serán analizados por los órganos de control interno correspondientes, y sancionados en consecuencia.